



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

**RESOLUCIÓN No. DE 2020**

**( 18 FEB 2020 )**

**E 1070**

Por la cual se derogan en su totalidad las Resoluciones Nos. 084 de 2018 *"Por la cual se delegan asuntos específicos para atención y decisión de los servidores públicos del Nivel Asesor de las Unidades de Gestión Territorial – UGT"*, y 2819 de 2018 *"Por la cual se delega en los servidores públicos de Nivel Asesor de las Unidades de Gestión Territorial, la función de adelantar y decidir procedimientos y actuaciones administrativas específicas de titulación de baldíos a persona natural, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales y áreas sustraídas priorizadas"*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 11 y 28 del Decreto Ley 2363 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley No. 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras – ANT, fijó su objeto y estructura, definiéndola en el artículo primero como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia.

Que el artículo 10° del Decreto Ley No. 2363 de 2015, dispuso que la administración de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, estará a cargo de un Director, el cual tendrá la calidad de servidor público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, quien será el representante legal de la entidad.

Que dentro de la estructura de la Agencia Nacional de Tierras se contemplan las unidades de gestión territorial, cuyas funciones aparecen consignadas en el artículo 28 del referido Decreto.

Que mientras las funciones previstas en los numerales 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 10° del citado artículo 28 pueden ser ejecutadas directamente por las unidades de gestión territorial, las descritas en los numerales 7°, 8° y 9° ibídem, esto es, las de *"Adelantar y decidir los procesos agrarios, en primera instancia, que se inicien por demanda fuera de las zonas focalizadas"*, *"Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas que se promuevan en las zonas focalizadas"* y *"Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de acceso a tierras que se inicien y tramiten por fuera de las zonas focalizadas"*, se ejercen por delegación de la Directora General, condición especial para su desempeño.

Que a través del Acuerdo 07 de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, aprobó y determinó el número, sedes y ubicación geográfica de las unidades de gestión territorial- UGT, que tienen cobertura de atención nacional, estando sus sedes ubicadas en las ciudades de Bogotá, Cúcuta, Medellín, Montería, Pasto, Popayán, Santa Marta y Villavicencio.

*Por la cual se derogan en su totalidad las Resoluciones Nos. 084 de 2018 "Por la cual se delegan asuntos específicos para atención y decisión de los servidores públicos del Nivel Asesor de las Unidades de Gestión Territorial – UGT", y 2819 de 2018 "Por la cual se delega en los servidores públicos de Nivel Asesor de las Unidades de Gestión Territorial, la función de adelantar y decidir procedimientos y actuaciones administrativas específicas de titulación de baldíos a persona natural, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales y áreas sustraídas priorizadas".*

Que mediante los Decretos Nos. 1390 y 1836 de 2016, se crearon unos empleos de carácter temporal en la Agencia Nacional de Tierras, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que el artículo 1° del Decreto No. 1836 de 2016, "Por el cual se crean unos empleos de carácter temporal en la Agencia Nacional de Tierras – ANT- y se dictan otras disposiciones", creó en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT siete (7) empleos de carácter temporal con la denominación de Experto, Código G3, Grado 05, adscritos al despacho de la Directora General.

Que los mencionados empleos de carácter temporal fueron creados con el propósito de asesorar a la Directora General y apoyarla en la puesta en marcha y liderazgo de las unidades de gestión territorial, garantizando la atención y respuesta oportuna a los pobladores rurales, especialmente en sus requerimientos y necesidades expresadas bajo el modelo de atención a la demanda y en las gestiones necesarias para implementar el modelo por barrido predial.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, corresponde al Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT-, la función de dirigir la administración del talento humano, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Entidad.

Que de conformidad con lo anterior, a través de la Resolución 084 de 2018 expedida por el entonces Director General de la Agencia Nacional de Tierras, se delegó en los servidores públicos del nivel asesor, en los empleos denominados Experto Código G3, Grado 05 y 08, en el área de sus respectivas circunscripciones territoriales las funciones de: "i) Adelantar la etapa previa de los procesos agrarios de clarificación de la propiedad en las zonas no focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a efectos de que determinen la procedencia de iniciar el procedimiento único de que trata el Decreto Ley 902 de 2017" y "ii) Adelantar y decidir en las zonas focalizadas y no focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la fase administrativa del procedimiento único estipulado en el Decreto Ley 902 de 2017, respecto del proceso agrario de clarificación de la propiedad".

Que así mismo, mediante el acto administrativo mencionado, se delegó en los mismos servidores públicos del nivel asesor en el empleo denominado Experto, Código G3, Grado 05 y Grado 08, en el área de sus respectivas jurisdicciones, las funciones de: "(i) Adelantar y decidir en las zonas focalizadas y no focalizadas, la fase administrativa del procedimiento único, respecto de los procedimientos y actuaciones administrativas de condición resolutoria y caducidad administrativa de acceso a tierras" y "(ii) Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de condición resolutoria y caducidad administrativa que de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 81 del Decreto Ley 902 de 2017, hayan sido iniciados antes de la expedición de ese Decreto y/o que se encuentren en zonas distintas a aquellas en la que se inicie la formulación del respectivo Plan de ordenamiento social de la propiedad rural."

Que, por otra parte, mediante Resolución 2819 de 2018, expedida por el entonces Director General de la Agencia Nacional de Tierras, se delegó en los referidos servidores públicos del nivel asesor de las unidades de gestión territorial, la función de adelantar y decidir procedimientos y actuaciones administrativas específicas de titulación de baldíos a persona natural, adjudicación de bienes fiscales y lo

*Por la cual se derogan en su totalidad las Resoluciones Nos. 084 de 2018 "Por la cual se delegan asuntos específicos para atención y decisión de los servidores públicos del Nivel Asesor de las Unidades de Gestión Territorial – UGT", y 2819 de 2018 "Por la cual se delega en los servidores públicos de Nivel Asesor de las Unidades de Gestión Territorial, la función de adelantar y decidir procedimientos y actuaciones administrativas específicas de titulación de baldíos a persona natural, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales y áreas sustraídas priorizadas".*

correspondiente a la titulación de algunas áreas sustraídas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que para dar continuidad y asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos en concordancia con los planes de desarrollo y políticas del Gobierno Nacional, a través de los Decretos Nos. 2258 de 2017 y 2460 de 2018, se autorizó en la Agencia Nacional de Tierras – ANT-, la prórroga de los empleos temporales creados mediante el Decreto 1836 de 2016, primero hasta el 31 de diciembre de 2018 y posteriormente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, habiendo expirado la vigencia de los empleos de carácter temporal arriba referidos, desaparecieron parte de los presupuestos en los que se fundaron las delegaciones efectuadas mediante las Resoluciones Nos. 084 y 2819 de 2018, expedidas por el entonces Director General de la Agencia Nacional de Tierras.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar en su totalidad las Resoluciones Nos. 084 del 24 de enero de 2018, por medio de la cual se delegó en siete (7) servidores públicos del Nivel Asesor Experto, Código G3, Grado 05 y en un servidor público del Nivel Asesor Experto, Código G3, Grado 08, la atención de asuntos específicos en las unidades de gestión territorial, relacionadas con adelantar y decidir la etapa previa de los procesos de clarificación de la propiedad a efectos de determinar la procedencia de iniciar el procedimiento único de que trata el Decreto Ley 902 de 2017, adelantar y decidir los en zonas focalizadas y no focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la fase administrativa del procedimiento único estipulado en el Decreto Ley 902 de 2017, respecto del proceso de clarificación de la propiedad, condición resolutoria y caducidad administrativa, y 2819 del 27 de junio de 2018, por medio de la cual se delegó en siete (7) servidores públicos del Nivel Asesor Experto, Código G3, Grado 05 y en un servidor público del Nivel Asesor Experto, Código G3, Grado 08, la función de adelantar y decidir procedimientos y actuaciones administrativas específicas de titulación de baldíos a persona natural, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales y áreas sustraídas priorizadas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

18 FEB 2020

*Myriam C. Martínez C.*  
**MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
Directora General

Proyectó: Lorena Chavarro Chaparro/SHT  
Revisó: Yolanda Margarita Sanchez Gómez – Jefe Oficina Jurídica  
Carlos Alberto Salinas Sastre – Secretario General  
Marina Segura Saenz – Subdirectora de Talento Humano  
Martha Amador – Abogada Contratista Secretaría General  
Annie Carolina Araujo – Abogada Contratista Dirección General